

**RESOLUCIÓN No. 02 – 922
(Bucaramanga, Septiembre 18 de 2013)**

Por medio de la cual se establece de manera provisional una jornada laboral

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 en su Capítulo VI Artículo 28 dota a las Instituciones de Educación Superior de Autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que es deber del Rector de la Unidades Tecnológicas de Santander, propender por el bienestar social de los empleados, generando espacios para que puedan compartir con su familia momentos de integración familiar, de vivencias culturales; eso sí cuidando de no perjudicar la buena marcha de la Institución.

Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra celebrando la feria bonita del 13 al 22 de septiembre de 2013.

Que en aras de garantizar a los trabajadores la participación en diferentes espacios y actividades que conmemoran la feria bonita del Municipio de Bucaramanga, las Unidades Tecnológicas de Santander considera necesario modificar la Jornada laboral de Trabajo a los funcionarios administrativos de la Institución, sin afectar la normalidad académica tanto para docentes como para los estudiantes de las UTS.

Que la jornada normal de trabajo para los funcionarios Administrativos de las Unidades Tecnológicas de Santander ha venido siendo de 7:30 a.m a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Jornada Laboral para los Funcionarios Administrativos de la Institución los días 19 y 20 de septiembre de 2013, en el siguiente horario de trabajo: 7:30 a.m. a 3:00 pm.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).


OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA
RÉCTOR


Elaboró: Sandra Fernandez
Revisó: Dra. Lucia Cristina Díaz Armenta.
